



91 - 2018 - 76

## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas del SENA, requiere contratar los servicios personales:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y dado que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlos, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece dentro de las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la siguiente: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

Ministerio del Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-76

Por lo anterior, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, para garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento del programa de Formación Sena Emprende Rural — SER —, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de ocho (8) instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual de impartir acciones de formación profesional integral bajo cualquiera de sus modalidades, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas y sus áreas de influencia dentro del Departamento del Amazonas, en las redes de conocimiento descritas en el Anexo 2 (Plan de Contratación de Instructores 2018).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Objeto del contrato.

Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas.

## 3. Obligaciones específicas y generales:

### Específicas:

Ministerio del Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



01 - 2 018 - 76

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA a:

**De la formación:**

1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA.
2. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo"
4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2018 - 76

8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual.

**De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:**

1. Realizar el diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
2. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
4. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo.
6. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.
7. Consolidar la creación de una unidad productiva rural sostenible cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.
8. El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-76

de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS.

9. Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP.

**Generales:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 - 5927986 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



**91 - 2018 - 76**

- contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Participar en actividades, reuniones, eventos y formaciones programadas por el Centro.
3. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo IV relacionada con labores agrícolas, fluvial, aéreo, terrestre y riesgos biológicos.
  4. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
  5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
  6. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
  7. Brindar apoyo a la Supervisión a los contratos de Bienes y Servicios que celebre el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cuando se requiera y de acuerdo a su competencia técnica.
  8. Conocer, aplicar y acatar el código de ética del Sena.
  9. Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA: En virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012, – Por el cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento del Amazonas. Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia en los Instituto Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que funcionan en el Departamento de

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2 0 1 - 7 6

Amazonas, por lo cual todo contratista tendrá que allegar recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia o la Autorización de la deducción respectiva firmada en original por el (la) Secretario (a) de hacienda pública de la Gobernación del Amazonas.

9. Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran.
10. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.

**4. Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista:**

**Capacidad:** Manejo de herramientas informáticas, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos y las demás contenidas en el Anexo 2 (Plan de Contratación de Instructores), el cual hace parte integral de estos estudios previos.

**6. Plazo de Ejecución del contrato:** Por periodos completos o parciales, especificados en el Anexo No. 2 del Plan de contratación instructores, para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con un máximo de diez (10) meses y diecinueve (19) días, sin exceder del 19 de Diciembre de 2018.

**7. Domicilio contractual:** El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Departamento de Amazonas.

**8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:** El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-76

**9. Valor del contrato y justificación:** El valor de los honorarios mensuales para instructores está establecido en la tabla de honorarios publicada en los Lineamientos Operativos para el Plan de Acción 2018.

Se fija como valor total para los contratos la suma de doscientos seis millones quinientos setenta y dos mil ochocientos pesos m/cte. (\$206.441.643,00).

**CDP:** Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 del 09 de enero de 2018, Rubro C-3602-1300-4-0-1021600 Contratación de Instructores.

Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades y el equivalente por la fracción de mes, esto para el primer y último pago.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

**10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:** Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

**11. Garantías que debe asumir el contratista:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento

Ministerio del Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vázquez Cobo - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 - 5927968 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-76

es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**12. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica, o quien haga sus veces, o por quien delegue por escrito la Subdirección de Centro, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 y Resolución 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

**13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_ NO X

**14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_

**15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Leticia, a los diez (10) días de enero de 2018.

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Elaboró: Luis Fernando Calunche Rodríguez, TC Grado 03 - Grupo Gestión Contractual.  
Revisó: Edna Rocío Uruña Jiménez, Coordinadora Formación Profesional Integral.  
Aprobó: Javier Humberto Torrecilla Quintero, Coordinador Académico.

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-76

## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

### EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - SENA REGIONAL AMAZONAS

Que la Coordinación del Grupo de Formación Profesional requiere: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, para garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento del programa de Formación Sena Emprende Rural - SER -, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de ocho (8) instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual de impartir acciones de formación profesional integral bajo cualquiera de sus modalidades, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas y sus áreas de influencia dentro del Departamento del Amazonas, en las redes de conocimiento descritas en el Anexo 2 (Plan de Contratación de Instructores 2018).

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

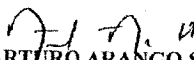
### CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia, a los diez (10) días de enero de 2018.

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Elaboró: Luis Fernando Cahuche Rodríguez, TC Grado 03 - Grupo Gestión Contractual

Revisó: Edna Rocío Urueta Jiménez, Coordinadora Formación Profesional Integral

Aprobó: Javier Humberto Torrecilla Quintero, Coordinador Académico

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-76

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL  
AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

### SOLICITA

Que la Coordinación del Grupo de Formación Profesional requiere: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, para garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento del programa de Formación Sena Emprende Rural — SER —, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de ocho (8) instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual de impartir acciones de formación profesional integral bajo cualquiera de sus modalidades, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas y sus áreas de influencia dentro del Departamento del Amazonas, en las redes de conocimiento descritas en el Anexo 2 (Plan de Contratación de Instructores 2018).

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2018.

Se expide en Leticia, a los diez (10) días de enero de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Elaboró: Luis Fernando Cahuache Rodríguez, TC Grado 03 – Grupo Gestión Contractual

Revisó: Edna Rocío Uruña Jimenez, Coordinadora Formación Profesional Integral

Aprobó: Javier Humberto Torrecilla Quintero, Coordinador Académico

Ministerio del Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91 - 2018 - 76

## EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, artículo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 019 de 2014, Resolución 0751 de 2014, circular 3-2017-000202 del 16 de noviembre de 2017, circular 3-2017-000234 del 18 de diciembre de 2017, circular 3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017, 3-2017-000250/251 del 29 de diciembre de 2017, con base en la certificación de inexistencia expedida por el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

### AUTORIZA LA CONTRATACION

**Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas.

**Contratista y/o Instructor:** El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere la contratación de ocho (8) instructores para impartir las formaciones especificadas en el anexo No. 2.

**Plazo:** Por periodos completos o parciales, especificados en el Anexo No. 2 del Plan de contratación instructores, para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con un máximo de diez (10) meses y diecinueve (19) días, sin exceder del 19 de Diciembre de 2018.

**Valor:** Se fija como valor total para los contratos la suma de doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta pesos m/cte. (\$206.441.643,00).

**CDP:** No. 218 del 09 de enero de 2018, Rubro C-3602-1300-4-0-1021600 Contratación de Instructores, expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Ministerio del Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

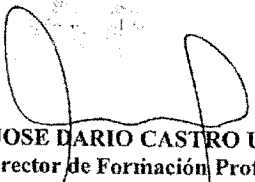
GTH-F-075 V.02



Autorización No. **91-2018-76**

Para suscribir el contrato, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación.

Se expide en Bogotá D.C. a los

  
**JOSE DARIO CASTRO URIBE**  
Director de Formación Profesional.

Elaboró: Luis Fernando Cabuache Rodriguez, TC Grado 03 -Grupo Gestión Contractual.

Revisó: Edna Rocío Urucúa Jimenez, Coordinadora Formación Profesional Integral.

Javier Humberto Torrecilla Quintero, Coordinador Académico.

Aprobó: Arturo Arango Santos, Subdirector de Centro. 

Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Conmutador  
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02